



## CONDICIONES GENERALES:

- a) Los importes facturados por Municipalidad de Firmat, serán debitados de Nuestra Cuenta Bancaria el día del vencimiento de las respectivas facturas. En caso de ser este feriado o día no laborable en la actividad bancaria, se efectuara un nuevo proceso de compensación a partir del día hábil siguiente, respetando los plazos y las normas que a tal efecto fije el Banco Central de la República Argentina.
- b) A tal efecto nos comprometemos a mantener saldos suficientes en nuestra Cuenta Bancaria o autorización previa y expresa para girar en descubierto, a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento, sin inconvenientes.
- c) El Banco se reserva el derecho de rechazar el pago de las facturas por saldo insuficiente en nuestra Cuenta Bancaria al día del vencimiento, haciéndonos responsables de los importes en concepto de mora y de todo cargo que pudiera facturar la Municipalidad de Firmat por falta de pago en término, así como de las demás consecuencias indicadas en las disposiciones vigentes para tal situación. Si no obstante la inexistencia de fondos suficientes el Banco procediere al pago de la factura, nos comprometemos a la restitución de los fondos correspondientes, más los intereses, gastos, costos, comisiones y demás accesorios, incluyendo –de corresponder–, la actualización monetaria. Y en caso de Cuentas Corrientes, el Banco podrá, si así lo desea, pagar las facturas en descubierto, aplicando sobre ese adelanto la tasa de interés fijada para descubiertos transitorios si su cancelación se produce dentro de los treinta días y así no fuera, se aplicará desde la fecha efectiva del débito y hasta su cancelación, la tasa establecida por el Banco para descubiertos no autorizados.
- d) El Banco podrá dejar de prestar el servicio solicitado por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1) Por falta o bloqueo de fondos suficientes al momento de efectuar el débito de las cuotas, abonos y/o facturas. 2) Por cierre de la Cuenta Bancaria producto de cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes. 3) Por nuestra propia decisión notificando tal decisión a la Municipalidad de Firmat o al propio Banco.
- e) Será de nuestra exclusiva responsabilidad aclarar con Municipalidad de Firmat todos lo diferendos que pudieran suscitarse con su facturación.
- f) Modalidad de Stop Debit: Quedamos expresamente notificados que podremos solicitar a través de los canales habituales con el Banco, que no se efectúe un débito determinado, siempre que esta instrucción sea ordenada a más tardar con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento de la factura. Será de nuestra exclusiva responsabilidad regularizar la situación a través de las Oficinas Comerciales de Municipalidad de Firmat.
- g) Esta solicitud se considerará formalmente presentada (conteniendo todos los datos requeridos en la misma) a partir del momento en que envíe la misma, aceptando reemplazar mi firma ológrafa por la firma digital de este documento, con mi usuario y clave. El servicio entrará en vigencia a partir del momento en que recibamos la factura con una leyenda que indique que las mismas serán canceladas mediante el débito en la Cuenta Bancaria citada precedentemente. Esta leyenda se incluirá en las facturas a partir del siguiente o subsiguiente periodo de facturación, de acuerdo con la modalidad que emplee cada empresa de servicios. Hasta ese momento continuaremos efectuando los pagos tal como lo hacemos habitualmente.
- h) En caso de que la baja del servicio se efectúe a nuestro pedido, aceptamos que la misma se haga efectiva a partir de la facturación que no incluya la leyenda mencionada en el punto anterior.
- i) Queda expresamente establecido que la aprobación está supeditada a su formal aceptación por parte del Banco y de Municipalidad de Firmat, al verificarse que todos los datos personales, bancarios y del servicio adherido estén correctamente validados para su procesamiento.
- j) Modalidad de reversión: Queda convenido que podremos solicitar la reversión de débitos efectuados con relación al servicio de Pago Directo por el total de cada operación mediante una instrucción expresa y autentica formulada ante el Banco, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha del débito. Dicho requerimiento deberá ser escrito ante el Banco con 48 horas de antelación al vencimiento del plazo de 30 días estipulados para solicitar una reversión. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente y siempre que la Empresa originante del débito no se oponga a la reversión por haber hecho efectiva la diferencia en forma directa, sin corresponder responsabilidad, de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieran derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En caso de no ser autorizado el reintegro por parte de la Empresa de servicios, el débito cuestionado no será revertido, sin ello implicar responsabilidad alguna para el Banco, debiendo dilucidar la controversia directamente los suscriptos con la empresa de servicios involucrada.
- k) El presente servicio queda sujeto a la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina. (Comunicación “A” 2559 y sus modificatorias o las que las reemplacen en el futuro).

He leído y Acepto Términos y condiciones

He leído y Acepto Términos y condiciones